

11  
y sin inmutacion ven respectivamente de derecho donde y como la Comberga prebitero es al Alcalde mayor que en lo suscribo se arregle a las ordenes de el Consejo y tomara contra el mismo por el encargo cometido las providencias que fueren en real acuerdo y proceda de Justicia que pido con otras juros y para ellos Licenciado D<sup>n</sup> Francisco de themay Camaxana Teniente de dono Sanz. Jurado por los de el nuestro Consejo dicho Periconi y la presentada a nombre de D<sup>n</sup> Miguel Todquin Sanchez de Araya D<sup>n</sup> Juan ortuno D<sup>n</sup> Juan Oruche, y D<sup>n</sup> Felix Ortega veing de Navilla en orden

---